MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°044-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 16 de febrero de 2023.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM del Informe N°002-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREATE/P de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por el Presidente de CREAETE del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro Ing. José Gabriel Napa Huarancca, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de los CC.PP. Santa Rosa de Chiriari y Nueva Esperanza, distrito de Mazamari, provincia de Satipo – Junín" con CUI N° 2517385 y demás anexos que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Memorando Múltiple N°007-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP de fecha 20 de mayo del 2022, el presidente de CREAETE remite a los miembros del CREAETE el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2517385para su evaluación y opinión respectiva teniendo en cuenta el plazo que es de 15 días calendarios a partir de la recepción; y con Informe N°003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M-JCL de fecha 30 de junio el primer miembro de la comisión de CREAETE remite la evaluación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto, donde concluye que el contenido del expediente técnico de inversión pública, deberá ser de acuerdo a las exigencias del sistema nacional de programación y gestión de inversiones imvierte.pe, así como los lineamientos de política del sector de Agricultura (contenidos mínimos exigidos por el fondo sierra Azul) y habiendo evaluado de manera parcial y hecha observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2517385, que corresponde solo a estudios básicos la cual se tiene una serie de observaciones aun a nivel de mejoramiento, considerando que el expediente técnico en mención se encuentra como observado;

Que, con Carta N°026-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR- de fecha 16 de setiembre del 2022, la directora de Infraestructura Rural remite el informe N°006-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DZP-JCEG-EIR sobre la absolución de observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2517385;

Que, con Memorando Múltiple N° 014-2022-MIDAGRI-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°044-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP de fecha 20 de setiembre del 2022, el presidente de CREAETE, remite a los miembros del Comité Especial de Revisión el expediente técnico absuelto para su evaluación y opinión respectiva del expediente técnico CUI N° 2517385. teniendo en cuenta el plazo mencionado, que es de 5 días calendarios a partir de su recepción;

Que, con Informe N° 012-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP de fecha 11 de octubre del 2022, el presidente del CREAETE remite el informe N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/CREATE-JGNH e Informe N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M-JCL donde los miembros de CREAETE remiten su informe de evaluación con observaciones del expediente técnico y concluyen que el estudio contiene observaciones que no fueron absueltas en su totalidad, hoja de cálculo de diseño hidráulico, demanda hídrica, definición claras y precisas de los sectores de riego, corregir los caudales de diseño de las 04 captaciones, la dimensión del colchón disipador de energía, definir y diseñar el módulo de riego por goteo, adjuntar planos y otras observaciones que se detallan en los informes mencionados para su respectiva absolución. Y Con Carta N°001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el director de Infraestructura Rural remite el informe de absolución de segunda observación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2517385 al presidente del CREAETE;

Que, con Informe N° 010-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M-GTAP el miembro del CREAETE remite el informe de evaluación con opinión del proyecto de inversión pública, y concluye que el proyecto tiene los contenidos mínimos de la Directiva por lo que se da una opinión favorable y se aprueba el proyecto de inversión pública "**Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de los CC.PP. Santa Rosa de Chiriari y Nueva Esperanza, distrito de Mazamari, provincia de Satipo – Junín**" con CUI N° 2517385;

Que, con Acta N° 02 de Aprobación de expediente técnico con CUI N°2517385 de fecha 10 de febrero del 2023, los miembros del CREAETE, se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el expediente técnico, y por unanimidad acordaron aprobar el expediente técnico de Inversión Pública "**Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de los CC.PP. Santa Rosa de Chiriari y Nueva Esperanza, distrito de Mazamari, provincia de Satipo – Junín**"; el cual ha sido elaborado para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 7,133,975.15 (Siete Millones Ciento Treinta y tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 15/100 soles); siendo su plazo de ejecución de 09 meses;

Que, con Carta N° 006-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-JGNH de fecha 14 de febrero el presidente de CREAETE remite el informe de evaluación por la comisión del CREAETE aprobado del expediente técnico con CUI N°2517385 a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento para su elaboración del informe de consistencia y registro del formato N°08-A, en la fase de ejecución del proyecto de inversión pública del proyecto antes mencionado;

Que, con Informe N°004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-UF/LMAT de fecha 15 de febrero del 2023, el responsable de la Unidad Formuladora remite el registro del formato N° 08-A del proyecto con CUI N°2517385;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°044-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe N°002-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P de fecha 16 de febrero del 2023, el presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CREAETE del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, remite a la dirección ejecutiva el informe de aprobación del Expediente Técnico y manifiesta la conformidad de lo actuado solicitando la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2517385, mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente costo total del proyecto de inversión que asciende a la suma de S/. 7,133.975.15, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	**Presupuesto S/.**
Costo directo	6,096,648.26
Gastos Gestión (10.04%CD)	986,817.46
Expediente Técnico (1.57%)	96,000.00
Gastos supervisión (4.49%CD)	274,027.10
Gastos de Liquidación (0.90%CD)	52,839.00
TOTAL, PRESUPUESTO	**7,133,975.15**

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de los órganos de asesoramiento, en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y facultades derivadas de la Resolución Ministerial N° 0462 -2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2517385 denominado **"Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de los CC.PP. Santa Rosa de Chiriari y Nueva Esperanza, distrito de Mazamari, provincia de Satipo – Junín"**, siendo su plazo de ejecución de 09 meses, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa-EPD-administración directa, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 7,133,975.15 (Siete Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 15/100 soles), la misma que forman parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	**Presupuesto S/.**
Costo directo	6,096,648.26
Gastos Gestión (10.04%CD)	986,817.46
Expediente Técnico (1.57%)	96,000.00
Gastos supervisión (4.49%CD)	274,027.10
Gastos de Liquidación (0.90%CD)	52,839.00
TOTAL, PRESUPUESTO	**7,133,975.15**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°044-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO